



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00484802-NEU-ADM#MTDS - CONTRATO LOC.INMUEBLE- OFICINAS
SUBSE. DE TRABAJO.

VISTO:

El EX-2020-00484802-NEU-ADM#MTDS, correspondiente expediente generado por Gestdocu N° 9930-000206/2020 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación de un inmueble, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Rivadavia N° 42 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento opero el día 31 de octubre de 2020;

Que mediante Expediente N° 9930-000206/2020 alcance N° 001/2021 del Ministerio Desarrollo Social y Trabajo, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente a los meses de Noviembre 2020 a Marzo 2021, mediante Expediente N° 9930-000206/2020 alcance N° 004/2021 el pago por los meses de Abril y Mayo 2021, y por el Expediente N° 9930-000206/2020 alcance N° 005/2021 se tramitará el pago por el mes de Junio 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que resulta conveniente renovar la contratación del inmueble por un período de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 julio de 2021, con vencimiento el día 31 de octubre de 2022;

Que el valor locativo será de pesos doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 293.750.-) mensuales desde el día 1 de julio de 2021 al 31 de octubre de 2021 y depesos trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y siete (\$ 367.187.-) mensuales desde el día 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 5.581.244.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación de un inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Rivadavia N° 42 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Río Trocomán S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68447744-3, representada en este acto por su socio gerente señor Eduardo Ambort, D.N.I. N° 17.472.805, por un periodo de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 de julio de 2021, con vencimiento el día 31 de octubre de 2022, con opción a prórroga, y por un valor locativo total de pesos cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 5.581.244.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-00642315-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Trabajo, Dr. José Ernesto Seguel, D.N.I. N° 14.349.623, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG 047- SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	03	02	00	1111	\$1.909.374.-

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 047- SUB 002- FISCALIZACIÓN LABORAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
-------------	-------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------	-------------	----------------

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.